



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la creación del Tech Skills Hub

N°

2.97

El Rector, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad,

Considerando:

a. Que los avances y el impacto de la tecnología en las diferentes actividades productivas y ámbitos profesionales, exige el desarrollo de competencias y habilidades, particularmente en lo que se refiere al manejo de aplicaciones relevantes para la gestión organizacional y personal y que las universidades tienen el reto de desarrollar propuestas en este sentido para ofrecerlas a la sociedad;

b. Que el impacto de los desarrollos tecnológicos en las propias funciones universitarias (docencia, investigación, extensión y gestión), exige nuevos mecanismos y propuestas para el desarrollo de competencias en la materia;

c. El creciente interés de diversos desarrolladores y representantes de tecnología en consolidar alianzas con las universidades para extender el uso de sus aplicaciones y promover el desarrollo tecnológico de la sociedad.

dicta el siguiente:

DECRETO RECTORAL PARA LA CREACIÓN DEL TECH SKILLS HUB

Sobre el alcance y propósito general del Tech Skills Hub

Artículo 1º. El Tech Skills Hub tiene como objetivo el desarrollo de competencias en materia tecnológica de la sociedad, en general, y de la propia comunidad universitaria, aprovechando para ello los convenios y alianzas con los diferentes proveedores y representantes de soluciones tecnológicas.

Artículo 2º. El Tech Skills Hub se propone los siguientes objetivos específicos:

a. Promover y gestionar convenios y alianzas de naturaleza académica y comercial con diferentes proveedores y representantes de soluciones

tecnológicas, para poner sus capacidades al servicio de las funciones universitarias.

b. Desarrollar, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos y en el marco de lo dispuesto en el sistema integral de formación de la UCAB, propuestas formativas que aprovechen los convenios y alianzas al servicio de los trabajadores de la institución.

c. Desarrollar, en coordinación con el Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo Académico (CIIDEA) y el Centro de Estudios en Línea (CEL), propuestas formativas que aprovechen los convenios y alianzas al servicio de los estudiantes y profesores de la institución.

d. Desarrollar, en el marco de las disposiciones del Centro Internacional de Actualización Profesional (CIAP), propuestas formativas que aprovechen los convenios y alianzas al servicio de la sociedad y particularmente de las organizaciones productivas.

e. Desarrollar, con la participación de miembros de la comunidad universitaria y las empresas, iniciativas de innovación y desarrollo tecnológico que satisfagan necesidades de la sociedad.

f. Desarrollar, en coordinación con las unidades académicas, líneas de trabajo para incorporar nuevas herramientas de tecnologías de información a través de alianzas y convenios, así como maximizar las ya realizadas.

Sobre la estructura y el modelo de funcionamiento del Tech Skills Hub

Artículo 3º. El Tech Skills Hub estará adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) y estará a cargo de un Director.

Artículo 4º. El Director del Tech Skills Hub tendrá la responsabilidad de velar por la gestión (planificación, programación, ejecución de los programas y evaluación) de los diferentes programas y actividades. El Director será propuesto por el



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Decreto Rectoral para la creación del Tech Skills Hub

N°

2.97

Vicerrector Administrativo, oída la opinión del Director de la DTI, y será nombrado por el Rector por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser nombrado para períodos consecutivos adicionales.

El Director deberá cumplir con todas las obligaciones asociadas al desarrollo y la ejecución de planes, preparación de presupuestos, actividades de mercadeo y comercialización de servicios y presentación de indicadores de desempeño atendiendo a las exigencias planteadas por el Vicerrectorado Administrativo. Como parte de su trabajo también considerará los aspectos relacionados con el desarrollo de las capacidades tecnológicas de la comunidad universitaria.

Artículo 5°. El Tech Skills Hub contará con el personal necesario para la ejecución de sus funciones atendiendo a el presupuesto de recursos humanos y la plantilla definida y aprobada por el Vicerrectorado Administrativo.

Artículo 6°. El Tech Skills Hub contará con un Comité Técnico que se reunirá al menos una vez al año de forma ordinaria, integrado por el Director del Hub, el Director del DTI, los directores de las Escuelas de Ingeniería Informática de ambas sedes, el Director de la Escuela de Ingeniería en Telecomunicaciones y el Director del CEL.

Artículo 7°. La oferta formativa del Tech Skills Hub para terceros será gestionada atendiendo a las políticas y normativas definidas por el CIAP. Estas actividades darán lugar a certificados que podrán ser otorgados en alianza con terceros.

Artículo 8°. Los proyectos de consultoría y desarrollo de soluciones derivados de las alianzas con las empresas estarán enmarcados en las políticas y normas definidas por Consultores UCAB.

Artículo 9°. Las actividades de formación para los trabajadores de la UCAB (personal docente y administrativo) serán gestionadas considerando las políticas y procesos del sistema de formación del talento de la institución.

Artículo 10°. El Tech Skills Hub deberá desarrollar los planes necesarios para los procesos de adecuación tecnológica y la preservación de los espacios, lo cual será realizado atendiendo a lo que se disponga en conjunto con el Vicerrectorado Administrativo.

Dado, firmado y sellado en la sede del Rectorado, en Caracas, a los 4 días del mes de septiembre de 2024.

Arturo Peraza Celis, s.j.
Rector